III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE DOBRO

Que esta Junta Vecinal en sesión de 26 de enero de 2019, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético en el coto privado de caza BU-10.471, de cuyos derechos es titular, por procedimiento abierto y mediante subasta, exponiéndose al público por plazo de ocho días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren pertinentes.

Conjuntamente a la exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares se procede a la publicación del anuncio de licitación si bien se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. – Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato el arrendamiento por el procedimiento de subasta del aprovechamiento cinegético del monte público número 516 «Monte Grande y Gredilla» y las fincas particulares que forman el acotado de caza BU-10.471 de Dobro (Burgos).

2. – Duración del contrato: El contrato tendrá una duración de cinco temporadas cinegéticas y comprenderá desde la de 2019-2020 a la 2024-2025, ambas inclusive, finalizando a todos sus efectos el día 1 de marzo de 2025.

3. – Tipo de licitación: En concepto de renta por campaña cinegética al alza se señala la cantidad de veinticuatro mil euros (24.000,00 euros), aumentándose anualmente con el incremento del Índice de Precios al Consumo de forma acumulativa.

4. – Garantía provisional y definitiva: Como garantía provisional para optar a la subasta se señala la cantidad de cuatrocientos ochenta euros (480,00 euros), importe del 2% del precio de licitación. Garantía definitiva: 6% del importe del remate o precio de adjudicación.

5. – Condiciones especiales:

A) Concesiones a cazadores locales: El adjudicatario quedará obligado a dejar cazar la caza menor a un total de dieciocho (18) cazadores locales, con los mismos derechos que el arrendatario o, en su caso, el de los socios, excepto la becada o sorda, la cual solamente podrá ser cazada los domingos por un (1) cazador local que esté empadronado en la localidad. Los cazadores locales abonarán al adjudicatario la cantidad de setenta y cinco euros (75,00 euros) por campaña, los cazadores que figuren empadronados en la localidad de Dobro con una antigüedad mínima de tres años y ciento cincuenta euros (150,00 euros) los no empadronados.

B) Se prohíbe al arrendatario cualquier otro aprovechamiento distinto de la caza, sin que el ejercicio de la misma pueda impedir el normal aprovechamiento agrícola y ganadero de la localidad, debiendo respetar las fincas cuyas cosechas se encuentren en pie.

6. – Gastos a cargo del adjudicatario: Una vez acordada la adjudicación definitiva, corren de cuenta del adjudicatario todos los gastos a que se refiere la normativa sobre

contratación de las Entidades Locales, entre otros: Anuncios de la subasta, importe de autorizaciones, pago de impuestos, permisos y licencias para poder practicar el ejercicio de la caza, señalización y guardería del coto.

7. – Obtención de documentación e información: Junta Vecinal de Dobro.

8. – Presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en este pliego, se presentarán por escrito en la Casa Concejo de Dobro, durante el plazo de trece días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contenido de las proposiciones: En dos sobres cerrados, debiendo constar en el exterior de cada uno de ellos una inscripción del siguiente tenor:

A) Documentación personal para subasta del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.471 de Dobro: D. ……

B) Proposición económica para la subasta del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.471 de Dobro.

– En el sobre A) Documentación personal, obrará incluida en su interior la siguiente documentación:

1. – Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona física o del C.I.F. de la persona jurídica licitadores.

2. – Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

3. – Declaración responsable en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme al texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

4. – Copia de escritura de poder, en caso de actuar en representación de una asociación o persona jurídica.

5. – Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso.

6. – Declaración jurada o certificación de hallarse al corriente de pago a la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.

– En el sobre B) Proposición económica, obrará incluida la misma que se ajustará a la literalidad siguiente:

D. …… provisto de DNI/NIF …… mayor de edad, vecino de …… con domicilio en la c/…… n.º ……, en nombre propio (o en representación de …… con domicilio en …… c/…… conforme acredito con poder bastanteado), enterado del pliego de condiciones así como, de los demás documentos en el expediente de subasta del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del acotado de caza BU-10.471 de Dobro, manifiesto mi conformidad con el pliego de condiciones y conforme con todo ello interesa la adjudicación del arriendo de que se trata, de acuerdo con todo lo establecido al efecto, ofreciendo en concepto de renta la cantidad de …… (en letra y número) …… euros/campaña cinegética, a abonar en la forma y plazos indicados en repetido pliego.

Lugar, fecha y firma.

9. – Apertura de plicas: El acto licitatorio o apertura de plicas tendrá, lugar en la Casa Concejo de Dobro a las 13:00 horas del primer sábado siguiente a que haya trascurrido el treceavo día hábil de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo o Vocal en quien delegue, asistido del Secretario de la Entidad o de quien legalmente le sustituya, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, quien autorizará el acta de la subasta. En el caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones la licitación se aplazará cuanto resulte necesario.

En Dobro, a 30 de enero de 2019.

La Alcaldesa Pedánea,
María Begoña Velasco Rodríguez